

COMUNICADO ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA POR INASISTENCIA

En cumplimiento del punto 10.2 de la RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2022, se informa que la asistencia a clase en su modalidad presencial es obligatoria al menos en un 85% de las clases y actividades previstas en cada módulo, con las siguientes puntualizaciones:

- **Desde comienzo de las clases hasta final mes de octubre.** Cuando el alumnado acumule un número de faltas de asistencias injustificadas, o con justificación improcedente, igual o superior al 15%, el director o tutor/a del curso puede proceder a anular la matrícula. También será causa de dicha anulación la inasistencia no justificada del alumnado durante 10 días lectivos consecutivos.
- **Después del mes de octubre.** Cuando el alumnado acumule un número de faltas de asistencias injustificadas, o con justificación improcedente, igual o superior al 15% o no asista a clase durante 10 días lectivos consecutivos, también se acordará la anulación de la matrícula, salvo en el caso de que no exista oferta pública del ciclo formativo en régimen semipresencial o a distancia en la provincia (en este caso perderá el derecho a la evaluación continua y solo se presentará a la evaluación final).

Alumno/a:

Novelda a de de 20...

Firmado Padre/Madre o Tutor legal: